

2014-3-06-01-P00715

1000
Dra. Romina V. Flores Flores
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON DELEG

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION
DE PARTICIPACIONES GEORGADO
POR JAIME LIZANDRO CORREA
GARCIA CON PODER ESECIAL
DE CARLOS TOBIAS CALLE
PALTAN, CRISTIAN ARTURO,
JACQUELINE CRISTINA Y
CARLOS CHRISTOPHER CALLE
CARDENAS A FAVOR DE:
NESTOR JINNO VIDAL ROBLES.
CUANTIA: USD.33, 00
DOLARES.



En la ciudad de Déleg, provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy LUNES VEINTE Y UNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora ROMINA VANESSA FLORES FLORES, Notaria Pública Primera del cantón Déleg, comparece: Por una parte el señor JAIME LIZANDRO CORREA GARCIA, soltero, con cedula de ciudadanía número cero tres cero uno ocho nueve cinco uno nueve nueve, CON PODER ESECIAL DE CARLOS TOBIAS CALLE PALTAN, CRISTIAN ARTURO, JACQUELINE CRISTINA Y CARLOS CHRISTOPHER CALLE CARDENAS, documento que se agrega a la

presente como habilitante para legitimar su intervención ;y, por otra parte el señor **NESTOR JINNO VIDAL ROBLES, casado**, con cédula de identidad número cero tres cero dos cero dos cinco dos dos seis. Los comparecientes plenamente capaces, para obligarse en todo acto y contrato, a quienes de conocerles, doy fe; bien inteligenciados, por mí la Notaria, de los efectos y resultados legales del presente acto al que comparecen en forma libre y voluntaria, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento que copiado dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar uno de trasferencia de participaciones de la compañía denominada "**COMPANÍA DE TRANSPORTES NAMURALTI CIA. LTDA**".- contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedente el señor **JAIME LIZANDRO CORREA GARCIA CON PODER ESPECIAL DE CARLOS TOBIAS CALLE PALTAN, CRISTIAN ARTURO, JACQUELINE CRISTINA Y CARLOS CHRISTOPHER CALLE CARDENAS;** y, por otra parte como cesionario el señor **NESTOR JINNO VIDAL ROBLES;** todos ecuatorianos mayores de edad,

domiciliados en el cantón Déleg, provincia del Cañar, capaces ante la Ley para contratar.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: La COMPañÍA DE TRANSPORTES NAMURALTI COMPañÍA LIMITADA, se constituyó con domicilio en la ciudad de Déleg, cantón Déleg, provincia del Cañar, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Azogues, Doctor Rolando Ruiz Vázquez, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Déleg, el dos de Abril de mil novecientos noventa y siete, con el número uno. La Junta General Universal de Socios de dicha Compañía, en cesión celebrada el veinte y siete de agosto de dos mil quince, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, resolvió autorizar una transferencia de participaciones dentro de la relacionada compañía, conforme se desprende del acta de la citada sesión, cuya copia se adjunta para que forme parte de esta escritura. **TERCERA:**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, dentro de

"COMPANIA DE TRASPORTES NAMURALTI COMPANIA LIMITADA", el señor JAIME LIZANDRO CORREA GARCIA como apoderado de CARLOS TOBIAS CALLE PALTAN Y CRISTIAN ARTURO, JACQUELINE CRISTINA CARLOS CHRISTOPHER CALLE CARDENAS, debidamente autorizado para ello y dando su formal y expreso consentimiento, transfiere a favor del señor NESTOR JINNO VIDAL ROBLES, las TREINTA Y TRES participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de las que sus Mandantes son titulares en la relacionada Compañía el señor Carlos Tobias Calle Paltan la cuota que le corresponde del haber social y los señores Cristian Arturo, Jacqueline Cristina y Carlos Christopher Calle Cárdenas los derechos y acciones que como herederos únicos y universales de su fallecida madre les corresponde. Se deja constancia que con la presente trasferencia, el señor CARLOS TOBIAS CALLE PALTAN deja de ser socio de dicha Compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario. CUARTA: PRECIO.- El cesionario paga a los cedentes, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las participaciones cedidas a su favor, precio que los cedentes

declaran tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, razón por la cual, no habrá lugar a reclamo alguno al respecto.- **QUINTA: ACEPTACION.-**

Presente el señor **NESTOR JINNO VIDAL ROBLES**, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

SEXTA: CUANTIA.- La cuantía se fija en **TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

SEPTIMA: DUCUEMENTOS HABILITANTES.- se agrega a la presente como documentos habilitantes: a) Poder especial otorgado por los señores **CARLOS TOBIAS CALLE PALTAN Y CRISTIAN ARTURO, JACQUELINE CRISTINA CARLOS CHRISTOPHER CALLE CARDENAS.** b) Acta de sesión de Junta General Universal de Socios de dicha Compañía; c) Partida de defunción de la señora Mariana Cárdenas. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Atentamente, f) **Dr. Xavier Avila Cárdenas.** Registro número 616 del Colegio de Abogados del Cañar.- Hasta aquí copiada la minuta que los comparecientes me presentan, la aprueban y



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 2963 / 2015

Tomo. Página 2963

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 9 de julio de 2015, ante mí, ANA LUCIA CUESTA CACERES, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen CARLOS TOBIAS CALLE PALTAN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciado, Cédula de ciudadanía número 0300909587, CRISTIAN ARTURO CALLE CARDENAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero, con Cédula de ciudadanía número 0301685657, JACQUELINE CRISTINA CALLE CARDENAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0301685665, y CARLOS CHRISTOPHER CALLE CARDENAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0301685640, domiciliados en Elizabeth, New Jersey, Estados Unidos de América, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JAIME LIZANDRO CORREA GARCIA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0301895199, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que los poderdantes tienen en la compañía de Taxis Namurelti, del cantón Deleg, provincia del Cañar, República del Ecuador. Para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que constan en el título actual de dominio y que se tendrá como expresamente incorporado a este instrumento. En consecuencia; fijará el precio de la venta, la forma de cobro, autorizar el pago de impuestos si existieren y en general, ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias; así como para recibir el dinero producto de la venta, para suscribir a nombre del(de la, los) mandante(s) el contrato de venta de los derechos y acciones antes mencionado. El(la,los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a las procuraciones previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Carlos Tobias Calle Paltan
CARLOS TOBIAS CALLE PALTAN

Christian Calle
CRISTIAN ARTURO CALLE CARDENAS

Jacqueline Calle
JACQUELINE CRISTINA CALLE CARDENAS

Carlos Christopher Calle Cardenas
CARLOS CHRISTOPHER CALLE CARDENAS

Ana Lucia Cuesta Caceres
ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 9 de julio de 2015

Ana Lucia Cuesta Caceres
ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00



18540



Dr. Romina V. Flores Flores
SECRETARIA PRIMERA DEL CANTÓN DÉLEG

COMPANÍA DE TRANSPORTE NAMURALTI CIA. LTDA

DÉLEG-ECUADOR

taxisamurelti43@yahoo.com

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"COMPANÍA DE TRANSPORTE NAMURALTI CIA. LTDA." CELEBRADA EL
27 DE AGOSTO DEL 2015.**

En la ciudad de Déleg, cantón Déleg, provincia del Cañar, el día de hoy, jueves veinte y siete de Agosto del dos mil quince, a las diecinueve horas, en el local social de la "COMPANÍA DE TRANSPORTE NAMURALTI CIA. LTDA.", se reúnen los socios, señores: CARLOS EDUARDO ALVAREZ URGILES, por sus propios derechos; JAIME LIZANDRO CORREA GARCIA, por sus propios derechos y en representación del socio CARLOS TOBIAS CALLE PALTAN, según poder que tiene presentado en la compañía; MARTHA LEON GARCIA, como apoderada especial del socio, ARTURO CALLE PALTAN, según poder especial tiene representado en la compañía; JOHN FRANKLIN CASTILLO CAMPOVERDE, por sus propios derechos; MARCO ANTONIO CUEVA NARVAEZ, por sus propios derechos; DAMIAN LEANDRO FLORES FLORES, por sus propios derechos; RAUL ALFONSO MARIA FLORES MEJIA, por sus propios derechos y en representación del señor, ARMANDO SALOMON FLORES SANCHEZ; ROBERT HENRY ASTUDILLO FLORES, en representación de los herederos y derechohabientes de LUIS MARCO TULLIO ASTUDILLO REGALADO, según poder que tiene presentado en la compañía; NAUN ETEVOLDO FLORES ZAMORA, por sus propios derechos; GABRIELA ELIZABETH ZAMORA VELEZ, curadora de herederos y derechohabientes de WALTER BENIGNO ZAMORA TOLEDO; WALTER PATRICIO MUÑOZ CABRERA, por sus propios derechos; y MICHAEL DOUGLAS SOLIS SANCHEZ como apoderado especial del socio, LUÍS DANIEL SOLIS ALMEIDA; todos quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la relacionada compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal de Socios de dicha compañía, para lo que previamente, acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia del titular el señor Marco Antonio Cueva Narváez y actuando como Gerente secretario el señor Jaime Lizandro Correa García, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el orden del día acordado.

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios presentes o representados se resuelve. Autorizar al señor Carlos Tobias Calle Paltan, para que se transfiera a favor del señor Néstor Jinno Vidal Robles, las treinta y tres participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que el citado señor Carlos Tobias Calle Paltan, posee en esta compañía, transferencia con la que el relacionado cedente dejara de ser socio de la compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario.



Una vez agotada el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las veinte horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.

Marco Antonio Cueva Narváez
SOCIO-Y PRESIDENTE

Jaime Correa García
SOCIO, APODERADO DE
CARLOS CALLE Y
GERENTE- SECRETARIO

Carlos Eduardo Álvarez Urgirles
SOCIO

Naún E. Flores Zamora
SOCIO

John Franklin Castillo Campoverde
SOCIO

Damían Leandro Flores Flores
SOCIO

Walter Patricio Muñoz Cabrera
SOCIO

Michael Douglas Solís Sánchez
APODERADO DE LUIS DANIEL SOLÍS

Raul Alfonso María Flores Mejía
SOCIO Y APODERADO DE ARMANDO
SALOMON FLORES SANCHEZ

Carmen Martha León García
APODERADA DE ARTURO
CALLE PALTAN

Robert Henry Astudillo Flores
APODERADO DE HEREDEROS Y
DERECHOHABIENTES DE
LUIS MARCO TULLIO ASTUDILLO

Gabriela Elizabeth Zamora Vélez
CURADORA DE HEREDEROS Y
DERECHOHABIENTES DE WALTER
BENIGNO ZAMORA TOLEDO



Atento..... Turno..... Pag..... Acta.....
Día Mes Año

C E N S U

Que es fiel copia que se tomó de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 100 del Código de Procedimiento Civil y del Libro IV del Código de Procedimiento Civil y del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Presio Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

14 ABR 2015

Sau Qui
SECRETARIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO
TEC. JHENIFER SAMANTA CRISTINA PARRA
OPERADOR DE MOTOCICLO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la celebración de la presente escritura pública se cumplieron con las solemnidades exigidas por la Ley.- Los contratantes me presentaron sus cédulas de identidad y certificados de votación correspondientes a las últimas elecciones.- Leído que les fue este instrumento en clara y alta voz a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y se ratifican en todas sus partes; y para constancia de ello firman en unidad de acto conmigo la Notaria.- Doctora Romina Flores Flores.- De todo lo cual, DOY FE.-

Jaime Lizandro Correa Garcia

JAIME LIZANDRO CORREA GARCIA

Nestor Jinnó Vidal Robles

NESTOR JINNO VIDAL ROBLES

Romina V. Flores Flores

Dra. Romina V. Flores Flores
NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN

LA CIUDAD DE DÉLEG EL DÍA DE HOY QUINCE DE OCTUBRE
DEL DOS MIL QUINCE.


Dra. Romina V. Flores Flores



NOTARIA



Factura: 001-002-000002299



20150301002000319

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON AZOGUES
RAZÓN MARGINAL N° 20150301002000319

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA NMURALTI CIA LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIDAL ROBLES NESTOR JINNO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302025226
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON AZOGUES



2015	3	01	02	0000
------	---	----	----	------

RAZON: DOY FE, QUE HOY 16 DE OCTUBRE DE 2015, MARGINO EN ESTE PROTOCOLO LA CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR CARLOS TOBIAS CALLE PALTAN, CRISTIAN ARTURO, JACQUELINE CRISTIAN Y CARLOS CHRISTOPHER CALLE CARDENAS A FAVOR DEL SEÑOR NESTOR JINNO VIDAL ROBLES, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ANTE LA NOTARIA CANTÓN DELEG, DOCTORA ROMINA FLORES FLORES.


Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA



R A Z Ó N: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente Transferencia de Participaciones, al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía de Transportes Namuralti Cia. Ltda., inscrita con el N° 1 del REGISTRO MERCANTIL, en fecha 2 de abril de 1997.- Deleg, 22 de octubre de 2015.- **Abogado Geovanni Chuya Jara.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DÉLEG (E).-**


Ab. Geovanni Chuya Jara
REGISTRADOR (E)

